



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 28 DE JULIO DE 2016
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **nueve** horas, del día **veintiocho de julio de dos mil dieciséis**, previa citación, en sesión **extraordinaria y urgente** en **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. David Lucas Parrón (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Popular:

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

D^a. María Elena López Barraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D^a. Natividad Del Señor Perales Torres

D^a. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

D^a. Irene Gómez Martín

Grupo Socialista:

Ilma. Sra. D^a. Jessica Antolín Manzano

D. Agustín Martín Cortes

D^a Ana María Rodrigo García

D. Roberto Sánchez Muñoz

D^a Noelia Posse Gómez

D. Francisco Javier Gómez Gómez

Grupo Ganar Móstoles:

Ilmo.Sr. D. Gabriel Ortega Sanz

Dª María Susana García Millán

D. Miguel Ángel Ortega Sanz

Dª María Isabel Cruceta Serrano

D. Alberto Astudillo García

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Sres. Ausentes:

Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):(excusaron su asistencia)

Ilma. Sra. Dª. Aránzazu Fernández Castelló

D. Eduardo Gutiérrez Cruz

Grupo Ganar Móstoles: (excusó su asistencia)

Dª Beatriz Mogrovejo Gil

Grupo Popular: (excusaron su asistencia)

Dª. Casimira Cortés Ortega

Dª María Vanesa Martínez Monroy

D. David Sánchez del Rey

Dª. Eva María Sánchez López

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

ORDEN DEL DIA

1/ 133.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Conforme a lo señalado en la propia convocatoria, se motiva la urgencia de la sesión debido a la necesidad de la adopción del acuerdo sobre solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del compartimento fondo de impulso económico.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

2/ 134.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y PORTAVOZ ADJUNTO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se da cuenta de la comunicación recibida del Grupo Municipal Popular en el sentido de designar como **Portavoz, a D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón** y como **Portavoz adjunta, a D^a Casimira Cortés Ortega**.

El Pleno queda enterado.

3/ 135.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS NUEVAS DELEGACIONES Y DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y ACUERDO DE GOBIERNO.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, Acuerdo de Junta de Gobierno y Acuerdo programático de Gobierno siguientes:

- ***Decreto de Alcaldía Nº 3705/16, de 18 de julio, sobre designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Concejal-Secretario y periodicidad de las sesiones ordinarias.***
- ***Decreto de Alcaldía Nº 3706/16, de 18 de julio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan.***

- **Decreto de Alcaldía Nº 3711/16, de 18 de julio, sobre delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.**
- **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 5/429, de 20 de julio, sobre delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno Local en Concejales-Delegados. Expediente 2/15-19**
- **“Acuerdo programático de gobierno suscrito por los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y Ganar Móstoles”;** cuyo documento consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario como fedatario.

El Pleno queda enterado.

HACIENDA

- 4/ 136.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS SENTENCIAS A INCLUIR EN EL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO Y ASUNCIÓN DE UNA DEUDA CONSIGNADA EN EL BALANCE DEL IMS, S.A. SOLICITUD COMPARTIMENTO FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO 2017 PARA FINANCIACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES AL AMPARO DEL RD-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO. COMPROMISO DE DOTAR EL FONDO DE CONTINGENCIA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 1% DEL IMPORTE DE LOS GASTOS NO FINANCIEROS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2017.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Coordinadora General de Hacienda y elevada al Pleno por el Concejales Delegado de Hacienda y Patrimonio, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, quien suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 7/2016

Asunto: DETERMINACIÓN DE LAS SENTENCIAS A INCLUIR EN EL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO Y ASUNCIÓN DE UNA DEUDA CONSIGNADA EN EL BALANCE DEL IMS, S.A.

SOLICITUD COMPARTIMENTO FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO 2017 PARA FINANCIACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES AL AMPARO DEL RD-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

COMPROMISO DE DOTAR EL FONDO DE CONTINGENCIA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 1% DEL IMPORTE DE LOS GASTOS NO FINANCIEROS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2017.

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de Hacienda.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 30 de diciembre de 2014 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, por el que se ha creado, entre otros, el Fondo de financiación a Entidades Locales. Este fondo, se subdivide en tres compartimentos: el Fondo de Ordenación, el Fondo de Impulso Económico y el Fondo de liquidación para la Financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales.

De esta manera, con la adhesión al Fondo de Impulso Económico se permite la financiación de la cobertura de los vencimientos del principal, y sus intereses asociados, de los préstamos a largo plazo que hayan formalizado o formalicen para financiar inversiones financieramente sostenibles, o bien para la financiación de proyectos de inversión que se consideren relevantes o financieramente sostenibles.

Posteriormente, se publica la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que incluye en la LOEPSF una Disposición Adicional Primera (Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales), que establece que:

“En los supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, las Entidades Locales podrán incluir las necesidades financieras que sean precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de las mismas, en los compartimentos Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades locales, SIEMPRE Y CUANDO:

- a) se den las situaciones descritas en los artículos 39 o 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades locales y otras de carácter económico.*
- b) se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.*

Además, será obligatorio que dichas Entidades Locales doten en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2017 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1% de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables; ya que el cumplimiento de este requisito será condición necesaria para la adhesión a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales”.

Segundo.- Que según el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, los requisitos a cumplir para solicitar la adhesión al citado compartimento del Fondo de Impulso Económico para la financiación de sentencias judiciales firmes son los siguientes:

- 1. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda pública.*
- 2. El Período Medio de Pago a proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad durante los dos últimos meses previos a la solicitud.*
- 3. Estar al corrientes de las obligaciones de información y suministro de información económico-financiera.*

A estos efectos se tendrá en cuenta la última información publicada en la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas relativa a la liquidación del Presupuesto, los datos relativos al endeudamiento y al período medio de pago a proveedores.

Tercero.- El 20 de julio de 2016 se habilita en la Oficina Virtual la aplicación informática para la solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Impulso Económico para la financiación de sentencias judiciales firmes, con plazo máximo de 16 de agosto de 2016.

En la misma fecha se publica también una Guía de Usuario para la aplicación de solicitud de adhesión al Compartimento Fondo de Impulso Económico: vencimientos y sentencias judiciales firmes del año 2017.

A estos efectos, es obligatorio que el Ayuntamiento de Móstoles, además de cumplir los requisitos del artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, adjunte la siguiente documentación:

- 1. Copia del acto de adhesión a la Plataforma Emprende en 3.*
- 2. Copia del acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.*
- 3. Compromiso plenario para la dotación del Fondo de contingencia por una cuantía equivalente al 1% del importe de los gastos no financieros en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2017.*

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Móstoles pretende solicitar la adhesión al citado compartimento del Fondo de Impulso Económico.

Quinto.- Que el Interventor General con fecha de 22 de julio de 2016 emite informe sobre el cumplimiento de los requisitos del artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Y que el Ayuntamiento de Móstoles se encuentra en la relación de entidades locales que, al cumplir los citados requisitos, pueden solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico para el ejercicio 2017.

Sexto.- Que el Tesorero con fecha de 26 de julio de 2016 emite informe en el que se pone de manifiesto la cuantía económica de las sentencias cuyo cumplimiento se estima que puede causar un grave perjuicio a la Tesorería Municipal, con el objetivo de solicitar al Ministerio la financiación de las mismas.

Séptimo.- Que por parte de la Asesoría Jurídica se remite nota de servicio interior en el que se adjunta ficha con información de la sentencia a incluir en el Fondo por cumplir con los requisitos de los artículos 2 y 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y de la disposición adicional primera de la LO 6/2015, de 12 de junio.

Octavo.- Que se adjuntará a la solicitud en la plataforma de la Oficina Virtual, con fecha límite de 16 de agosto, copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres, copia del acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado y acuerdo del compromiso plenario para la dotación del Fondo de contingencia por una cuantía equivalente al 1% del importe de los gastos no financieros en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2017.

Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la relación de sentencias a incluir en el Fondo de Impulso Económico para el cumplimiento de sentencias judiciales firmes que cumplen con los requisitos de los artículos 2 y 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y de la disposición adicional primera de la LO 6/2015, de 12 de junio.

SEGUNDO.- Asumir como deuda propia del Ayuntamiento la deuda originada por esta sentencia que ya figura en los balances del IMS, S.A. por expropiaciones forzosas llevadas a cabo en el PP 10, siempre y cuando se conceda por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la financiación para dar cumplimiento a la sentencia.

TERCERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la adhesión al compartimento Fondo de Impulso Económico para la financiación de sentencias judiciales firmes, al amparo de lo establecido en el RD-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por un importe de 11.457.904,72 Euros correspondientes a la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 101/2003 (ejecución de títulos judiciales 12/2008).

CUARTO.- Compromiso de dotar el Fondo de Contingencia por una cuantía equivalente al 1% del importe de los gastos no financieros en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2017.”

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 28 de julio de 2016, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación), intervienen en primer y segundo turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Gómez Gómez.

La Corporación Pleno, por **unanidad de los asistentes**, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinte minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.